



NACIONAL



DISPOSICION 4235/2001

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Productos alimenticios y materias primas de origen rumiante importados -- Categorizaciones por países y de riesgo por eventual transmisión al hombre de Encefalopatía Espongiforme Bovina (E.E.B.) -- Modificación de los anexos I y II de la disp. 1666/96 (A.N.M.A.T.).

Fecha de Emisión: 08/08/2001; Publicado en: Boletín Oficial 13/08/2001

VISTO las Disposiciones ANMAT Nros. 1666/96, 162/01, 246/01, 553/01 y el Expediente N°1-0047-2110-3469-01-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT Nros. 246/01 y 162/01 se modificó el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 1666/96, referido a la categorización de EEB por país.

Que por Disposición ANMAT N° 553/01 se modificó el Anexo II de la Disposición ANMAT N° 1666/96, referido a la categorización de riesgos en alimentos acondicionados para su venta directa al público y/o consumidor, que contengan productos de rumiantes en su composición, según Código Alimentario Argentino, por eventual transmisión al hombre de EEB.

Que por Resolución N° 44/01, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se excluye a la República de Irlanda, en la categorización riesgo país/riesgo producto para la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), del estatus correspondiente a: "con brote epidémico" y se lo incorpora entre los "países con registro de casos nativos".

Que la citada Resolución incluye entre las excepciones establecidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 42/01 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, a los colágenos obtenidos a partir del cuero de rumiantes.

Que en consecuencia, resulta necesario actualizar el Anexo I de la Disposición N° 1666/96, modificado por las Disposiciones ANMAT Nros. 162/01 y 246/01 y el Anexo II de la Disposición ANMAT N° 1666/96 modificada por Disposición ANMAT N° 553/01.

Que el Departamento de Legislación y Normatización del Instituto Nacional de Alimentos, la Comisión Asesora permanente EEB y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y el Decreto 847/00.

Por ello,

**LA COMISION INTERVENTORA
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1° - Elimínase del ítem 1) con brote epidémico, del Anexo I de la Disposición ANMAT N° 1666/96, a la República de Irlanda, e incorpórase al ítem 2) con registro de casos nativos, del citado Anexo, modificado por las Disposiciones ANMAT Nros. 162/01 y 246/01.

Art. 2° - Sustitúyase el Anexo II de la Disposición ANMAT N° 1666/96, modificado por Disposición ANMAT N° 553/01, el que quedará redactado según obra en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 3° - Comuníquese a las Entidades relacionadas con la producción, importación y comercialización de productos alimenticios y materias primas de consumo humano.

Art. 4° - Regístrese, anótese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a la Administración Nacional de Aduanas. Cumplido, archívese, PERMANENTE.

ANEXO I

Riesgo Alto:

Alimentos de régimen o dietéticos que contengan: Cerebro, médula ósea, hígado, timo, bazo, amígdalas, intestino, glándulas, duramadre, placenta, fluido cerebro espinal, mucosa, pulmón, páncreas y otros constituyentes del sistema nervioso.

Riesgo Medio:

Carnes envasadas

Conservas de Ganado

Diferentes tipos de preparados elaborados con carne

Chacinados

Salazones

Formulados de leches maternizadas y leches modificadas

Colágeno de hueso y productos que lo contengan

Gelatina de hueso y productos que la contengan

Riesgo Bajo o No demostrado:

Grasas alimenticias e origen animal y productos que las contengan

Caldos y preparaciones similares

Gelatina de cuero y productos que la contengan

Alimentos lácteos y productos que contengan leche y/o sus derivados

Colágeno de cuero y productos que lo contengan

